



INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD
“Año del Fomento a la Vivienda”

Comisión de Ética Pública (CEP-INDOCAL)

Régimen Ético de los Servidores Públicos

Está compuesto por diez (10) principios rectores de la conducta y tiene por objeto fomentar la eficiencia y eficacia de los servidores públicos y el sentido de pertenencia institucional, a fin de promover el cumplimiento del bien común, el interés general y preservar la moral pública.

Cortesía: Se manifiesta en el trato amable y de respeto a la dignidad en las relaciones humanas.

Decoro: Impone al servidor público respeto para sí y para los ciudadanos que demanden algún servicio.

Discreción: Requiere guardar silencio de los casos que se traten cuando éstos ameriten confidencia.

Disciplina: Significa la observancia y el estricto cumplimiento de las normas administrativas y de derecho público por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

Honestidad: Refleja el recto proceder del individuo.

Lic. Julissa Sosa
Coordinadora CEP-INDOCAL
2015-2016





INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD
“Año del Fomento a la Vivienda”

Comisión de Ética Pública
(CEP-INDOCAL)

Vocación de Justicia: Obliga a los servidores públicos a actuar con equidad y sin discriminación por razones políticas, religión, etnia, posición social y económica, o de otra índole.

Lealtad: Manifestación permanente de fidelidad hacia el Estado, que se traduce en solidaridad con la institución, superiores, compañeros de labores y subordinados, dentro de los límites de las leyes y de la ética.

Probidad: Conducta humana considerada como reflejo de integridad, honradez y entereza.

Pulcritud: Entraña manejo adecuado y transparente de los bienes del Estado.

Vocación de Servicio: Se manifiesta a través de acciones de entrega diligente a las tareas asignadas e implica disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados.


Lic. Julissa Sosa

Coordinadora CEP-INDOCAL
2015-2016

